



Uelate maravedis.

SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCTO.

para que por el conocimiento de las cosas en que se hallaban dichos  
Caminos, y sus labores, se acordó y se acordó en el qual  
acompañare a Joseph Miravet Diputado del Común, en cuya  
virtud, acordó este primer Comisionado a el Excmo. Sr. Conde  
de Florida Blanca, para que se le mande que el Caudal  
de los dichos caminos, se pague sin peaje de sueldo, se sacare  
lo necesario para su composición, y en otra parte se pague por  
el Sr. D. entrecerrado. Último en veinte y quatro del mismo  
deliberó este Ayuntamiento, que los Maestros Maestros que tiene  
nombrados procedieren al reconocimiento de los dichos caminos  
Camino, formaren el correspondiente plano, y federe Cuenta  
para deliberar lo que se acordó, que lo mismo  
también procesan alabanza, lo que se necesitara para la  
Composición de ellos, reconocidos con las condiciones que se  
dualidas, compramos lo que correspondía a los vecinos de  
su hacienda, los quales libren Certificación con la debida  
Clara y distinción, y vetaría para decretarlo convenientemente,  
omitiendo toda diligencia por lo que cae a los Caminos  
mediante lo que se halla acordado en virtud de

Yo el dicho Ayuntamiento, una Carta del Sr. D. Joseph de Vallo  
Intend. Real de la Ciudad de Valencia y su Reyno, su fecha de veintidós  
de mayo, en que se expresa que continúe sin novedad hasta  
nueva orden la exacción de un R. por ciento destinado para  
la Compra y Composición de la Casa de los Condes. Teniendo  
acordado observar y cumplir y sepase a la Junta de propios.